

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-5-2023-MDL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MONTECRUZ, EN LA LOCALIDAD DE MONTECRUZ, LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE¿ con CUI N°2189941¿

Ruc/código :	20606685182	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	VINDER INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:18:50

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL NUMERAL 3.1.1 EJECUCIÓN DE OBRA DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, HACE MENCIÓN AL VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA TANTO EN NÚMEROS COMO EN LETRAS, SIN EMBARGO, EXISTE UN ERROR EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS CIFRAS ¿768¿ EN LETRAS ¿SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO¿, DEBIENDO SER ¿SETECIENTOS SESENTA Y OCHO¿. DICHO ERROR OBLIGA A PREVALECER LAS LETRAS SOBRE LOS NÚMEROS, ES POR ELLO QUE SE EXIGE REALIZAR DICHA CORRECCIÓN EN EL NUMERAL ANTES MENCIONADO, EN EL CAPÍTULO IV B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Y DEMÁS ITEMS QUE HAGA MENCIÓN DICHO VALOR REFERENCIAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.1. Página: 25

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con la opinión del área usuaria corrige la denominación en letras del valor referencial, siendo lo correcto S/ 3,635,768.13 (tres millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 13/100 soles), debido que existió un error en su digitación; de la misma forma dicha denominación en letras se corrige en las demás secciones de las bases donde se indique el valor referencial. Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad acoger la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

tres millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 13/100 soles

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-5-2023-MDL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MONTECRUZ, EN LA LOCALIDAD DE MONTECRUZ, LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE¿ con CUI N°2189941¿

Ruc/código : 20496039590

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : ECONELI INGENIEROS SRL

Hora de envío : 21:57:21

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa la determinación del valor referencial y sus porcentajes de 90% y 110%; ya que existe un monto en números y otro en letras.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia. Art. 2 de la Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con la opinión del área usuaria corrige la denominación en letras del valor referencia siendo lo correcto tres millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 13/100 soles en vez de tres millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 13/100 soles), los demás parámetros de 90% y 110%, están correctamente calculados, así como también su denominación en letras.

Ante lo expuesto se acoge parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

tres millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 13/100 soles

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-5-2023-MDL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MONTECRUZ, EN LA LOCALIDAD DE MONTECRUZ, LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE¿ con CUI N°2189941¿

Ruc/código : 20496039590

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : ECONELI INGENIEROS SRL

Hora de envío : 21:57:21

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La experiencia requerida para el residente de obra, en obras similares; consulta: la determinación de obras similares del postor en la especialidad, también serán las mismas para el plantel clave.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 4      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con la opinión del área usuaria, indica que la experiencia del postor en la especialidad, se ha determinado en los términos de referencia como: Se considerará obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de las anteriores en la ejecución de obras de canales de irrigación; por lo tanto, también deberá mantenerse en los factores de evaluación. Y en cuanto a la acreditación de la experiencia del residente de obra, tanto para los requisitos de calificación como para los factores de evaluación como Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares, se refieren exactamente a las obras similares consideradas para el postor en la especialidad; Por lo tanto, los servicios de Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; será en construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de las anteriores en la ejecución de obras de canales de irrigación; por lo tanto quedan excluidas otras actividades de referencia agrícola, como sistemas de riego, infraestructura de riego, servicio de agua para riego, servicio de agua para sistema de riego, servicio de agua del sistema de riego, servicio de agua a través del sistema de riego, represas, bocatomas, diques, defensas rivereñas entre otras que no sea infraestructura de canales de riego. Ante lo expuesto el comité producto de la consulta modifica los factores de evaluación suprimiendo el texto: ¿con fines agrícolas¿, de la experiencia del postor en la especialidad de los factores de evaluación. Ante lo expuesto se absuelve la consulta, acordándose por unanimidad modificar la experiencia del postor en los factores de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de las anteriores en la ejecución de obras de canales de irrigación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-5-2023-MDL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MONTECRUZ, EN LA LOCALIDAD DE MONTECRUZ, LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE¿ con CUI N°2189941¿

Ruc/código : 20496039590

Nombre o Razón social : ECONELI INGENIEROS SRL

Fecha de envío : 07/08/2023

Hora de envío : 21:57:21

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Los términos de referencia, consideran como obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de las anteriores en la ejecución de obras de canales de irrigación con fines agrícolas. En razón de lo expuesto; como es que el postor podría acreditar la actividad, con fines agrícolas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia. Art. 2 de la Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con la opinión del área usuaria indica que en los términos de referencia de la contratación el área usuaria ha definido las obras similares para la experiencia del postor en la especialidad y del residente de obra como: Se considerará obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de las anteriores en la ejecución de obras de canales de irrigación; Por lo tanto, corresponde al comité suprimir el texto: ¿con fines agrícolas¿, de la experiencia del postor en la especialidad de los factores de evaluación. Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-5-2023-MDL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MONTECRUZ, EN LA LOCALIDAD DE MONTECRUZ, LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE¿ con CUI N°2189941¿

Ruc/código : 20496039590

Nombre o Razón social : ECONELI INGENIEROS SRL

Fecha de envío : 07/08/2023

Hora de envío : 21:57:21

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa la experiencia requerida para el residente de obra en los factores de evaluación, se requiere un tope de 8 años como puntuación máxima; la cual es excesiva; ya que de existir profesionales con esa experiencia, superan los 60 años; lo cual no serviría de mucho en la ejecución de la obra ya que en todo canal de irrigación el traslado del personal en muchos de sus tramos es a pie. Por lo expuesto observamos la experiencia requerida, solicitando que la misma se reduzca en los términos de referencia a dos años y en los factores de evaluación como máxima ponderación hasta tres años, con la finalidad de propiciar una mayor pluralidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia. Art. 2 de la Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con la opinión del área usuaria precisa que en los términos de referencia de la contratación, el área usuaria ha requerido para el residente de obra contar con una experiencia mínima de 36 meses como Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Que justamente es la calificación del residente (experiencia) acorde a la magnitud de la obra y a los honorarios propuestos en los gastos generales; por lo tanto, justifica el área usuaria que 36 meses de experiencia es lo mínimo que se le requiere para el residente atendiendo la envergadura de la obra.

Sin embargo, el comité con la finalidad de propiciar una amplia participación de postores decide ajustar la experiencia requerida para el residente de obra en los factores de evaluación de la siguiente manera:

Más de 4.5 años: 20 puntos

Más de 4.0 hasta 4.5 años: 10 puntos

Más de 3.0 hasta 4.0 años: 05 puntos

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad acoger parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Más de 4.5 años: 20 puntos

Más de 4.0 hasta 4.5 años:

10 puntos

Más de 3.0 hasta 4.0 años:

05 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-5-2023-MDL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MONTECRUZ, EN LA LOCALIDAD DE MONTECRUZ, LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE¿ con CUI N°2189941¿

Ruc/código : 20496039590

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : ECONELI INGENIEROS SRL

Hora de envío : 22:19:46

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el procedimiento únicamente se esté solicitando la participación de dos consorciados, solicitamos se amplíe a tres, con la finalidad de propiciar una mayor pluralidad de postores y que sus porcentajes sean redistribuidos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.8      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia. Art. 2 de la Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con la opinión del área usuaria indica que la dependencia usuaria en los términos de referencia de la contratación ha requerido la participación de los proveedores en consorcio, como máximo de dos consorciados, que justamente son las condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null